



AYUDAS DEL PROGRAMA DE MAYORES Y DEPENDIENTES

OBJETO DE LA AYUDA:

1. Mejorar las condiciones de vida de los españoles mayores y/o dependientes en el exterior mediante el apoyo a centros sociales, centros de día y residencias de mayores, para la realización de actividades de carácter informativo, social o asistencial de las instituciones que tengan como finalidad la atención de dicho colectivo.

BENEFICIARIOS:

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas los centros de día, residencias de mayores u otras instituciones que acojan a personas mayores y/o dependientes no pertenecientes a la población activa, que tengan la condición de españoles en el exterior, o sean cónyuges de éstos, y carezcan de los medios suficientes para subsistir por sí mismos.

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, salvo los gastos de inversión.
2. Se podrán incluir gastos generales siempre que se puedan determinar y sean necesarios para la ejecución del proyecto y serán subvencionables en base a costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser asignados a prorrata con arreglo a un método justo y equitativo que debe constar por escrito.

CUANTÍA DE LA AYUDA:

1. La cuantía será de carácter variable y estará en función del interés de las acciones a ejecutar, así como del número de beneficiarios atendidos.
2. solo se podrán subvencionar programas cuyo coste total sea igual o superior a 500 euros.
3. La cuantía de la subvención no podrá ser superior a 150.000 euros

PLAZO DE SOLICITUD:

De acuerdo a Convocatoria.